



EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 21 de abril de 2025, por medio del auto interlocutorio número **088** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27001-31-21-001-2024-00030-00**, promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (UAEGRTD) TERRITORIAL APARTADO**, a través de apoderada judicial, a favor de los señores **ERIKA ASTRID ECHAVARRÍA JARAMILLO, WILIN JOAN ECHAVARRÍA JARAMILLO, JOSÉ BLADIMIR ECHAVARRÍA DURANGO, LEGITIMADOS de LUCELLY ECHAVARRÍA DURANGO (Q.E.P.D.)**, en su condición de víctima (s) de abandono y despojo, respecto del 50% del predio denominado **“LA ESMERALDA”**, ubicado en el municipio Nuevo Belén de Bajirá.(anteriormente en el municipio de Riosucio), Vereda Antazales departamento de Chocó, identificado con folio de **matrícula inmobiliaria No 007- 43196** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Dabeiba, con cedula catastral No. 27615000300000006002000000000, con un área georreferenciada por la UAEGRTD de 56 Hectáreas con 8.584 metros². El predio de mayor extensión posee un área registral de 113 hectáreas con 8557m², que le fue adjudicado a LUCELLY ECHAVARRÍA DURANGO y MANUEL FEDERICO JARAMILLO, a través de la resolución N° 1540 del 12 de julio de 1989. proferida por el INCORA, el cual se identifica con los siguientes linderos:

LOTE A:

NORTE: Partiendo desde el punto 3176432 (2371048.49 N / 4589128.95 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 3176431, 317634 en dirección nororiente hasta llegar al punto 317643 (2370872.91 N / 4589428.89 E), colinda con el señor ELIBERTO GUTIERREZ, con una distancia de 348,13 mt. Tipo de lindero, se evidencia cerramiento cerca en alambre. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 317643 (2370872.91 N / 4589428.89 E) en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos 3176473, 3176472, 3176471, hasta llegar al punto 317647 (2370234.89 N/ 4589670.57 E), colinda con el señor LAS NIEVES ROSALBA MARIN DE CHAVARRIA, con una distancia de 721,51 mt, Tipo de lindero, no se evidencia cerramiento. Cultivo de palma Partiendo del punto anterior 317647 (2370234.89 N/ 4589670.57 E), en línea quebrada en dirección Sur, pasando por los puntos 3532052, 3532583 hasta llegar al punto 3532582 (2369959.31 N/ 4589428.05 E), colinda con SACRIFICIO LUIS EDUARDO ECHAVARRIA con una distancia de 370,82 mt. Tipo de lindero No se evidencia cerramiento. Canal de drenaje. **SUR:** Partiendo desde el punto 3532582 (2369959.31 N/ 4589428.05 E), en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por el punto 353205, 105033, 105036 hasta llegar al punto 251217 (2370248.68 N/ 4588910.05 E), colinda CON LA CARRETERA con una distancia de 599,08 mt.Tipo de lindero no se evidencia cerramiento cultivo de palma. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 251217 (2370248.68 N/ 4588910.05 E), en línea recta que pasa por los puntos 251284, 251276, 251270, en dirección norte, hasta llegar al punto 3176432 (2371048.49 N / 4589128.95 E), colinda con LA ESMERALDA MANUEL FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA con una distancia de 829, 22 mt. Tipo de lindero no se evidencia cerramiento cultivo de palma.

LOTE B:

NORTE: Partiendo desde el punto 105031(2370235.46 N/ 4588907.73 E) en línea recta que pasa por los puntos 105034, 105032, 3532051, en dirección nororiente hasta llegar al punto 3532581 (2369955.38 N/ 4589423.84 E), colinda CON LA CARRETERA, con una distancia de 592,59 mt.Tipo de lindero no se evidencia cerramiento cultivo de palma. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 3532581 (2369955.38 N/ 4589423.84 E), en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 353258 (2369930.43 N/ 4589379.78 E), colinda con SACRIFICIO LUIS EDUARDO ECHAVARRIA MORENO, con una distancia de 50,64 mt.Tipo de lindero no se evidencia cerramiento cultivo de palma. **SUR** Partiendo desde el punto 353258 (2369930.43 N/ 4589379.78 E), en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 251267, 2512671, 251234, 2512341, hasta llegar al punto 251269 (2369939,84 N / 4588888,97 E), colinda con ÁREA DE INFLUENCIA DEL RIO RIOSUCIO, con una distancia de 544,53 mt.No Se Evidencia Cerramiento corredor de

escorrentia. **OCCIDENTE:** Partiendo desde el punto 251269 (2369939,84 N / 4588888,97 E), en línea recta que pasa por el punto 2512691, en dirección Norte, hasta llegar al punto 105031(2370235.46 N/ 4588907.73 E) colinda con LA ESMERALDA MANUEL FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA con una distancia de 296,21 mt. tipo de lindero No Se Evidencia Cerramiento Cultivo de Plátano.

Así mismo, del predio de mayor extensión, se identificaron los siguientes linderos, a partir de la información consignada en el Informe Técnico Predial

NORTE: Partiendo desde el punto 347272 (2371200,39 N / 4588828,20 E), en línea quebrada que pasa por los puntos 3472721, 317627, 3176432, 3176431, 317634 en dirección nororiente hasta llegar al punto 317643 (2370872,91 N/ 4589428,89 E), colinda con el señor ELIBERTO GUTIERREZ, con una distancia de 689,45mt. Tipo de lindero se evidencia cerramiento cerca en alambre. **ORIENTE:** Partiendo desde el punto 317643 (2370872,91 N/ 4589428,89 E), en línea quebrada en dirección sur que pasa por los puntos 3176473, 3176472, 3176471, hasta llegar al punto 317647 (2370234,89 N/4589670,57 E), colinda con el señor JUAN DE DIOS CHAVARRÍA, con una distancia de 721,51 mt, Tipo de lindero no se evidencia cerramiento cultivo de palma. Partiendo del punto anterior 317647 (2370234,89 N/4589670,57 E) en línea quebrada en dirección Sur, pasando por el punto 3532052, 3532583, 3532582, vía al medio, 3532581, hasta llegar al punto 353258 (2369930,43 N/ 4589379,78 E), colinda con SACRIFICIO LUIS EDUARDO ECHAVARRIA MORENO, con una distancia de 427,21 mt. Tipo de lindero No se evidencia cerramiento, canal de drenaje. **SUR:** Partiendo desde el punto 353258 (2369930,43 N/ 4589379,78 E), en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 251267, 2412671, 251234, 2512341, hasta llegar al punto 251269 (2369939,84 N/ 4588888,97 E), colinda con MIGUEL MENA con una distancia de 544,53 mt. Tipo de lindero se evidencia cerramiento cerca en alambre. Partiendo desde el punto 251269 (2369939,84 N/ 4588888,97 E) en línea quebrada en dirección suroccidente que pasa por los puntos 3472661, 347267, 3472671, 347268, 3472681, 3472682, 3472683 hasta llegar al punto 347299 (2370507,5 N/ 4588185,47 E), colinda con PEDRO PABLO PALACIOS con una distancia de 954,07 mt. Tipo de lindero No se evidencia cerramiento, canal de drenaje. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 347299 (2370507,5 N/ 4588185,47 E), en línea quebrada en dirección norte, que pasa por los puntos 3472992, 3472991, vía por medio, 347298, 347269, 347270, 347271 hasta llegar al punto 3472711 (2371090,66 N / 4588771,04 E) colinda con MARCO TULIO SÁNCHEZ, con una distancia de 842,14 mt. Tipo de lindero se evidencia cerramiento cerca en alambre. Partiendo desde el punto 3472711 (2371090,66 N / 4588771,04 E) en línea quebrada en dirección norte, hasta llegar al punto 347272 (2371200,39 N / 4588828,2 E) colinda con PEDRO COLÓN, con una distancia de 123,73 mt. Tipo de lindero se evidencia cerramiento cerca en alambre.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras, para los fines legales correspondientes.



Rama Judicial

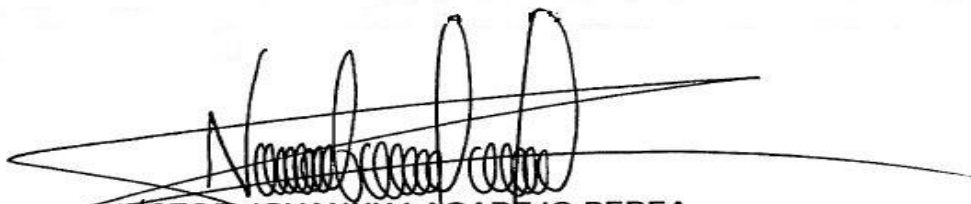
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

Quibdó - Chocó

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local de Nuevo Belén de Bajirá con amplia difusión, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente – Dirección Territorial Apartado**, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiendo que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignará a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero **(39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011)**.

Quibdó, cinco (5) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario